



ANEXO III

FORMATO ÚNICO - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE LA VÍA PÚBLICA

(original y 1 copia)

Sólo para Restaurantes, Cafeterías, Fuentes de Soda y afines

Espacio Reservado para Pegar la Etiqueta

Anexar a Expediente N°	V°B°

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1. Apellidos y Nombres o Razón Social												
1.2. Nro. de DNI o C.E.	1.3. Correo electrónico/ e-mail				1.4. Nro. Teléfono		1.5. RUC					
Domicilio Procesal												
1.6. Av./Jr./Ca./Pje.								1.7. Nro.	Int.	Mz.	Lt.	
1.8. Urb., AA.HH, otros		1.9. Distrito			Lima	Callao	Lima	1.10. Provincia (marcar con X)				1.11. Departamento

II. REPRESENTANTE LEGAL (completar sólo en el caso de personas jurídicas)

2.1. Apellidos y nombres	2.2. Nro. de DNI o C.E.	2.3. Nro. Partida P.(SUNARP)	2.4. Nro. Teléfono
--------------------------	-------------------------	------------------------------	--------------------

III. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. Nombre Comercial		3.2. Giro					
3.3. Av./Jr./Ca./Pje.		3.4. Nro.	Int.	Mz.	Lt.	3.5. Urb., AA.HH, otros	
3.5. Número de estacionamientos (1c/16m2. de área ocupada en vía pública)		Propios		3.6. Área a ocupar en vía pública		m2.	
Alquilados							
3.7. Largo	m.	3.8. Ancho	m.	3.9. Cerramiento (marcar con X)		Si	No
3.10. N° Mesas		3.11. N° Sillas		3.12. Cobertura (marcar con X)		Si	No

IV. EL CONDUCTOR DEL ESTABLECIMIENTO, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

- MANTENDRÉ EN BUEN ESTADO LAS ÁREAS VERDES.
- AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, DESOCUPARÉ LA VÍA PÚBLICA, AL TENER ÉSTA LA TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, QUE ES UN BIEN DE USO PÚBLICO
- MANTENDRÉ EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN EL MOBILIARIO.
- RESPETARÉ Y CUIDARÉ DEL ORNATO Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA.
- NO REALIZARÉ NINGÚN TIPO DE PREPARACIÓN O VENTA DIRECTA DE ALIMENTOS, HELADOS, POSTRES O REFRESCOS, NI LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DICHOS FINES FRENTE AL ÁREA PÚBLICA EN USO.
- NO INSTALARÉ NINGÚN APARATO Y/O EQUIPO DE AUDIO O VIDEO EN LA ZONA DE VÍA PÚBLICA AUTORIZADA, Y SI ESTOS SE ENCUENTRAN COLOCADOS AL INTERIOR DEL LOCAL NO SE ORIENTARÁN NI INTERFERIRÁN CON EL AMBIENTE SONORO PROPIO DE LA ZONA PÚBLICA.

Firma del solicitante, representante legal o
apoderado
DNI/ C.E.

CONDICIONES TÉCNICAS

- Que el uso de la vía pública contribuya a ordenar el espacio urbano circundante.
- Que armonice con las construcciones vecinas.
- Que el diseño muestre una arquitectura acorde con la noción de uso temporal provisional o transparente.
- Que los materiales a utilizarse o lo que se instale sean desmontables, de fácil desmantelamiento y no sean de concreto.
- Para los casos de establecimientos ubicados en zonificación de Comercio Metropolitano, para el uso de la vía pública no se les exigirá estacionamientos, considerando que se encuentran dentro de una zona consolidada comercialmente y con fines turísticos, dinamizando el uso de dichas zonas y haciéndola más atractiva para los vecinos y visitantes del distrito.
- Que provea de servicios higiénicos necesarios para las áreas ampliadas.
- En caso se trate de un establecimiento comercial con frente a vía peatonal, se deberá mantener una sección mínima de 4.50m lineales libres al centro de la vía para el tránsito del público (área efectiva de circulación).
- En vías de tránsito vehicular, sólo procede cuando la diferencia entre la sección de la vereda y la sección de uso comercial dejen libre para circulación peatonal efectiva de la sección mínima de 1.80 metros.
- El espacio de la vía pública en uso frente a los locales comerciales, será virtualmente definida por la disposición del mobiliario, jardineras y otros elementos con altura no mayor de 0.90m. En los casos que el área lo permita se podrán usar cerramientos transparentes, vidrio templado o acrílico hasta una altura de 1.50m. sobre el nivel de vereda.
- Los toldos, observarán una superficie de cobertura límite referida al área de vía pública en uso, su borde inferior estará a una altura de 2.40m sobre el nivel de vereda, su tratamiento formal (dimensiones, diseño y color) definirá una unidad armónica con su entorno inmediato.
- La iluminación del área autorizada no debe alterar el entorno ni generar molestias a los peatones (en este sentido, sólo se permite la colocación de luces blancas o cálidas), las instalaciones deben ser empotradas y protegidas ante eventualidades climáticas.
- No estará permitido en estas áreas ningún tipo de preparación o venta directa de alimentos, helados, postres o refrescos, ni la instalación de equipos para dichos fines frente al área pública en uso.
- No se autorizará ningún aparato y/o equipo de audio o video en la zona de vía pública autorizada, y si estos se encuentran colocados al interior del local no deberán estar orientados ni interferir con el ambiente sonoro propio de la zona pública.
- Está prohibida la instalación de elementos de publicidad al exterior en la vía pública.
- La cantidad de aparatos para atender los servicios sanitarios deberá aumentar en proporción al área de la vía pública autorizada conforme a las disposiciones sobre la materia.
- Para el caso de autorizaciones nuevas, que provea de servicios higiénicos necesarios para las áreas ampliadas, según las normas vigentes. Salvo los usos de vía pública que cuenten con antecedentes de autorización, en cuyo caso sólo se les exigirá la cantidad de servicios con los que fueron aprobados en su momento.
- No se autorizará el uso de vía pública, si para tal efecto se eliminan espacios de estacionamiento.

?

REQUISITOS

Los requisitos para obtener la Autorización para el uso comercial de la vía pública son los siguientes:

- Solicitud simple indicando el número del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento (ANEXO III).
- Compromiso solidario por escrito del conductor del establecimiento y del propietario del predio de:
 - o Brindar mantenimiento de áreas verdes.
 - o Desocupar la vía pública al solo requerimiento de la Municipalidad, al tener ésta la titularidad de la administración de la vía pública, que es un bien de uso público.
 - o Mantener en buen estado conservación el mobiliario y el toldo autorizado, suscrito por el propietario y el conductor del establecimiento.
- Propuesta Arquitectónica:
 - o Plano de Planta y Elevaciones acotados a escala 1/50, elaborado y firmado por Arquitecto Colegiado.
 - o Perspectiva a color del proyecto donde se muestren las edificaciones vecinas.
 - o Memoria Descriptiva elaborada y firmada por Arquitecto colegiado.
 - o Pago por derecho de trámite (el cual será establecido de acuerdo a la estructura de costos) y pago por liquidación de autorización correspondiente (equivalente al 1% de la UIT por área a utilizar). Al monto determinado por la liquidación de autorización, se le descontará el monto cancelado por derecho de trámite.